RESOLUCIÓN DECANAL Nº 173-2021-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 25 de agosto de 2021

Visto, la solicitud con número de trámite 2127567 de mesa de partes virtual, de fecha 03 de agosto de 2021, presentado por los bachilleres **DAVID FERNÁNDEZ HUAMÁN y YONNI ROLANDO SIERRA CÓRDOVA**, quienes solicitan programación de fecha y hora para sustentación de Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los bachilleres conforme al artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Economía, solicitan programación de fecha y hora de sustentación de Tesis titulado: **INVERSIÓN PÚBLICA EDUCATIVA Y BRECHA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, REGIÓN AYACUCHO 2005 - 2018**, adjuntando a su expediente el borrador de Tesis en formato PDF, avalado por la constancia de originalidad sin depósito emitido por el docente asesor;

Que, el art. 20 del citado Reglamento prescribe expresamente, que el Decano de la Facultad, fijará fecha, hora y lugar, para la sustentación, en un periodo no mayor a treinta (15) días de recibida la solicitud; designando al jurado evaluador conformado por tres (03) Docentes, preferentemente a aquellos que dictaminaron el borrador de Tesis.

Que, mediante Resolución Decanal N° 337-2020-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 31 de diciembre de 2020, se aprobó el borrador de tesis referido en el primer considerando, en mérito al Dictamen favorable emitido por la Comisión de revisión y aprobación, integrado por los docentes: Pelayo Hilario Valenzuela (Presidente), Fortunato Edward Paredes Cáceres (Miembro) y William Yupanqui Pillihuaman (Miembro), aprobando y recomendando su impresión para su posterior acto de sustentación;

Que, de acuerdo al numeral 14 del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0,2016), aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, son atribuciones del Decano emitir resoluciones sobre aspectos académico-administrativas de la Facultad;

Que, la segunda disposición complementaria y transitoria del Estatuto de la UNSCH, expresamente establece que los reglamentos y currículos de estudios continúan en vigencia hasta la aprobación de nuevas normas reglamentarias;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, concordante con el art. 70 de la Ley Universitaria 30220:

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito la sustentación de la Tesis: **INVERSIÓN PÚBLICA EDUCATIVA Y BRECHA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, REGIÓN AYACUCHO 2005 - 2018,** presentado por los bachilleres en Economía, David Fernández Huamán y Yonni Rolando Sierra Córdova, mediante el cual pretenden optar el Título Profesional de Economista;

Artículo 2º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día viernes 27 de agosto del 2021, a las 10:00 horas, en la plataforma virtual Google Meet cuyo link será habilitada 10 minutos antes de la hora fijada.

Artículo 3º **DESIGNAR** como miembros del jurado evaluador del acto académico de sustentación de Tesis, a los docentes: Econ. Pelayo Hilario Valenzuela, Econ. Fortunato Edward Paredes Cáceres y el Econ. William Yupanqui Pillihuaman, con la presidencia del Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Decano de la Facultad.

Artículo 4° **CONVOCAR** al Econ. Ruly Valenzuela Pariona para que, en su condición de asesor del referido Tesis, asista al acto académico de sustentación.

Artículo 5° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado, del asesor de Tesis y del interesado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Jurados
EP Economía
Asesor de Tesis
Interesado
Archivo